

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N°496-2013-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 19 de Diciembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N° 001-2013, de fecha 10 de Diciembre del 2013, presentado por el Club de Madres **"Emma Mendoza Guerra" de la AA.VV Ampliación Flor de la Molina**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones Social de Base.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, en asamblea de fecha 23 de Noviembre del 2013 y mediante acción Democrática las Socias del Club de Madres **"Emma Mendoza Guerra" de la AA.VV Ampliación Flor de la Molina**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, eligieron a las integrantes de la junta directiva de dicho Comité.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 0235-GDPS-MDBSH-2013, de fecha 16 de Diciembre del 2013, manifiesta que el Club de Madres **"Emma Mendoza Guerra" de la AA.VV Ampliación Flor de la Molina**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento.

Que, mediante Informe N° 330-2013-MDBSH/GM, de fecha 17 de Diciembre del 2013, la Gerencia Municipal Solicita el Reconocimiento de la junta Directiva del Club de Madres **"Emma Mendoza Guerra" de la AA.VV Ampliación Flor de la Molina**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, mediante acto resolutivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir del 19 de Diciembre del 2013 al 18 de Diciembre del 2014, a la Junta Directiva del Club de Madres "Emma Mendoza Guerra" de la AA.VV Ampliación Flor de la Molina, jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	PRESIDENTA	ROMELIA CHUJANDAMA PIZANDO	01083268
02	VICE PRESIDENTA	ELVA CHINQUEL HUANCAS	80343854
03	SECRETARIA DE ACTAS	LUCY LLANETH PANAIJO GUERRA	45410848
04	SECRETARIA DE ECONOMIA	KARIN ISUIZA CENEPO	01146081
05	FISCAL	MANUELA SAURIN CHUJANDAMA	45291378
06	1RA VOCAL	NANCY FASABI TUANAMA	70161235
07	2DO VOCAL	MARIA EDITHA PIÑIN AGUILAR	80682013

Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

Artículo Quinto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
[Signature]
ALCALDE